X La Subdirectora de Talento Humano
X El Ordenador del Gasto

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios profesionales para la revisión y trámite de procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de la política de catastro multipropósito.

Estas actividades son requeridas para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en la Secretaría General a través del grupo interno de trabajo gestión contractual para el desarrollo de los diferentes procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública con el fin satisfacer las diferentes necesidades que poseen las dependencias en la sede central y las direcciones territoriales tanto de orden misional como de apoyo, lo anterior, en desarrollo de las funciones asignadas a la secretaría general en el Decreto 846 de 2021, en lo referente al artículo 35, numeral: 8. “Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios y obra pública de la entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto” y artículo 37, numerales: 9. “Aprobar y ejecutar las pólizas contractuales y la declaratoria de siniestros amparados con estas garantías, de conformidad con la normatividad vigente”; 10. “Adelantar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, garantizando que se ajusten al marco legal de la contratación y los planes, programas y proyectos de la entidad”; 11. “Asesorar y apoyar a las distintas dependencias de la Entidad en los temas relacionados con la etapa precontractual, contractual y supervisión de los contratos y convenios suscritos”.

Consecuentemente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 806 de 2021, la Dirección de Gestión Catastral tiene como función principal “…Orientar la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos; establecer los lineamientos funcionales gráficos y alfanuméricos del Sistema de Información Catastral, para los componentes, físico, jurídico y económico…”, al igual que desarrollar “..Proponer las especificaciones técnicas y estándares para regular la prestación del servicio público catastral, en coordinación con la Dirección de Regulación y Habilitación…” lo cual se requieren de un sin número personas para desarrollas dichas actividades de las cuales deben ser contratadas por no contar la suficiente planta de personal.

Para el cumplimiento de estos cometidos, dicha Dirección ofrece productos y servicios a otras entidades y personas, de conformidad con el portafolio de productos y servicios vigentes, consagrados en la Resolución No. 481 del 18 de mayo de 2020. Para tal fin, el IGAC presenta las correspondientes cotizaciones o propuestas técnicas y económicas con el fin de suscribir contratos cuya ejecución representa un ingreso de recursos para la entidad.

Como puede observarse el grupo interno de trabajo de gestión contractual, radica en la responsabilidad de realizar la contratación tanto de las áreas misionales como de apoyo y adicionalmente, orientar y dar lineamientos estándares en materia contractual tanto en la sede central como en las direcciones territoriales, así como coordinar y contribuir en la organización, ejecución y control del almacenamiento de los bienes, y manejar el inventario, ingreso y egreso de bienes del instituto a nivel nacional, por lo que el personal de planta asignado a esta dependencia es insuficiente para el cumplimiento de dichas labores, máximo cuando la contratación del IGAC se está adelantando utilizando las diferentes plataformas dispuesta por Gobierno Nacional, como son el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop I y II, Tienda Virtual del Estado Colombiano, SIGEP, entre otras, siendo necesario garantizar la eficiencia para la contratación de los recursos del IGAC cumpliendo los principios de selección objetiva, publicidad de las actuaciones contractuales y los fines del estado en la ejecución de los diferentes proyectos a cargo de la entidad.

Por otra parte, dentro de los procesos contractuales se genera numerosa información, así como una considerable

cantidad de expedientes contractuales que además se tienen de varias vigencias, adicional y complejo además son los análisis del sector de los diferentes procesos a iniciar y que dependiendo de la modalidad de selección de los mismos son más o menos complejos y necesitan que se realice un verdadero análisis sobre el mercado y sector con personal idóneo ya que estos se convierten en la columna vertebral del proceso, por tanto es necesario garantizar la correcta elaboración y estudio y adicionalmente para dar cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente ente rector en contratación y a las diferentes normas de austeridad en relación con el uso de los acuerdos marco de precios y la tienda virtual, se hace necesario contratar profesionales y personal de apoyo a la gestión para cumplir con el correcto cumplimiento de estas actividades.

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la prestación de servicios profesionales para la revisión y trámite de procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de la política de catastro multipropósito.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de contratación directa.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.

Que el IGAC verificó que los contratistas cuentan con la idoneidad y experiencia requerida en la resolución que fija la escala de honorarios de la Entidad.

Para ello se necesita(n)

(No. de personas)	TRES	(3)
	Letras	Número

persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s). Se

justifica esta contratación en:

Inexistencia de personal de planta X Insuficiencia de personal de planta

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los ....VEINTI CINCO (25) ENERO 2022 .....

SUBDIRECTOR (A) /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA ....

ORDENADOR DEL GASTO

MARÍA LUISA PRADO MOSQUERA ....

Elaboró: Laura Fernanda Parra – Contratista Dirección de Gestión Catastral